



Vistos, los Informes N° 000031-2022-DRBM/MC de fecha 11 de febrero de 2022 y N° 000032-2021-DRBM-MGL/MC de fecha 28 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0007-2021-VMPCIC/MC de fecha 08 de enero de 2021, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000038-2020/MC de fecha 26 de agosto de 2020, la Dirección General de Museos resuelve: *Artículo 1.-* Determinar la protección provisional de los cincuenta (50) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; *Artículo 2.-* Disponer como medida preventiva el cese de afectación de los cincuenta (50) bienes muebles descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC; *Artículo 3.-* Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y registro de los cincuenta (50) bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) años calendario;

Que, mediante los Informes N° 000031-2022-DRBM/MC de fecha 11 de febrero de 2022 y N° 000032-2021-DRBM-MGL/MC de fecha 28 de setiembre de 2021, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica a esta Dirección General, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 000038-2020-DGM ha procedido a evaluar los bienes muebles, concluyendo que de los cincuenta (50) bienes bajo régimen de protección provisional, treinta y seis (36) bienes muebles reúnen los valores, significado e importancia necesarios para ser integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y **catorce (14) bienes muebles no cumplen con las características para ser ostentar la condición cultural;**

Que, el numeral 1.17 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general.



Que, el numeral 99.7 del artículo 9 del citado Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, dispone que puede dejarse sin efecto la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, mediante acto resolutivo, previo informe técnico sustentatorio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Viceministerial N° 021-2022-VMPCIC/MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Disponer el levantamiento de la **medida preventiva de cese de afectación** establecida mediante Resolución Directoral N° 000038-2020-DGM/MC de fecha 26 de agosto del 2020 **sobre catorce (14) bienes muebles**, que no reúnen las características para ser considerados como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al administrado Carlos Alfonso Bambaren Roggero, en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

ANEXO

N°	Descripción	Imagen
1	Lote N° 8: Cinta textil con aplicaciones de plumas de color naranja rojiza. Mide: 206 cm de largo.	
2	Lote N° 9: Cuatro figurinas escultóricas antropomorfas de cerámica. (1) y (2) Representan personaje con gorra de cuatro puntas, decorados en el pecho con una banda reticulada. Tricolores. (3) Representa personaje femenino en pie muestra decoración en la zona púbica de puntos de color negro. Bícroma. (4) Representa personaje masculino en pie, muestra decoración de cruces en la frente y líneas entrecortadas en el pecho.	
3	Lote N° 10: Tres figurinas. (1) representa personaje femenino en pie, muestra una cinta en el tocado con diseños de chevrones, viste camisa negra. Bícroma. (5) Representa personaje femenino en pie, muestra collar con cuentas esferoidales en relieve. Bícroma. (6) Representa personaje masculino en pie, muestra collar con cuentas esferoidales en relieve. Bícroma.	
4	Lote N° 11: Una figurina antropomorfa de cerámica, representa personaje femenino en pie con los brazos extendidos, muestra una banda en el tocado con diseños de triángulos aserrados, ojos con antifaz y rostro pintado con diseños geométricos. Mide 57 cm de alto. Bícroma	



5	Lote N° 14: Una escultura antropomorfa de cerámica. Representa un personaje en pie sosteniendo en una mano un cuchillo y en la otra una cabeza cercenada, tiene en la cabeza un aplicado de un apéndice espinoso al entorno del rostro botones en relieve y en el borde del vestido diseños incisos de figuras triangulares. Bícroma.	
6	Lote N° 18: Un cántaro escultórico de cerámica. Representa personaje en medio cuerpo con los brazos en relieve sosteniendo una flecha, con tocado y nariguera. Muestra diseños de cabezas trofeos y serpientes. Policromo. Mide: 31 cm de alto.	
7	Lote N° 20: Un cántaro escultórico en forma de pez tiene gollete tubular con decoración de líneas aserradas. Bícromo. Mide 21x 6 cm.	
8	Lote N° 22: Dos esculturas de metal. Representan seres zoomorfos machos, recostados, tienen la cara con pliegues. Miden: 28 x 7 cm cada una	